



Trujillo, 14 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 248-2023/CES/GRLL presentada, por el Representante Común de la empresa Consorcio El Sol, Julio César Araujo Ramos de Rosas del Consorcio Alto Trujillo, con RUC N° 20601226279 con domicilio en Jr. Bolívar N° 259 – Interior 6- Trujillo, solicita devolución de retención de fondos de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N° 000232-000238-2023-GGR-GRI por la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. María Negrón Ugarte de nivel secundaria, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, por el importe de **S/ 420,501.83 soles**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 003359-2023-GRLL-GGR-GRCO, emitido por la Gerente Regional de Contrataciones, Dioselinda Elena Polo Tirado de Pajares, eleva el Informe N° 000201-2023-GRLL-GGR-GRCO-DSP, remitido por la Abog. Dianita Katerine Saldaña Pereyra, que concluye que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 000232-GRLL-GGR-GRI, procede atender lo solicitado por el Consorcio El Sol, sobre devolución de retención de garantía de fiel cumplimiento por el **monto de S/ 420,501.83 soles** del Contrato N° 088-2022-GRLL-GRCO, contratación de la ejecución de la obra en mención.

Que, con proveído 031122-2023-GRLL-GGR-GRA, emitido por la Gerencia Regional de Administración autoriza la Sub Gerencia de Tesorería ATENDER.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T6	23000691	14/04/2023	11,962.25
2	T6	23000689	14/04/2023	283,588.02
3	T6	23000734	20/04/2023	102,800.09
4	T6	23001929	04/08/2023	18,086.46
5	T6	23002104	11/08/2023	4,065.01
TOTAL				S/ 420,501.83

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **CASTRO Y ARAUJO CONSTRUCTORES S.A.C. como operador tributario**.

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72°





de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	N° Cuenta	CCI	Importe
CASTRO y ARAUJO CONSTRUCTORES S.A.C.	20601226279	BBVA	0011-0254-0100052875	011-254-00010005287500	S/ 420,501.83

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

